ESCRITURA NÚMERO 600(SEISCIENTOS) ----------

RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PENCO GROUP DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DEL CIUDADANO TONY GUADALUPE REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DELEGADO ESPECIAL.----------

=*=*=*

C) Compra, venta, ensamblado consignación y/o arrendamiento de componentes, accesorios, refacciones e insumos consumibles para equipos de cómputos, redes, telecomunicaciones y de oficina;

D) Prestaciones de Servicios múltiples relacionados con las áreas de tecnologías de información, y administración de proyectos, tales como, diseño, instalación, configuración, y mantenimiento de equipos de cómputo, redes, telecomunicaciones, y de oficina; Soporte técnico a usuarios, Administración, instalación y operación de mesas de ayuda a usuarios; Análisis, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información, sitios y portales Web. ----------

E) Asesoría, capacitación, y consultorías en las áreas de tecnologías de información y administración de proyectos; prestación de servicios de personal técnico calificado y en general todo tipo de servicios por cuenta propia o de terceros bajo el esquema de Outsourcing empresarial; Realización en general de toda clase de actividades relativas a obras civiles, de arquitectura, eléctricas, electrónicas y de comunicaciones; ----------

F) Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. ----------

G) Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la república mexicana o en el extranjero; Establecer sucursales en el interior de la República Mexicana, o en el extranjero, sin que por este solo hecho se considere cambiado el domicilio social.----------

H) Gestionar y obtener de las Autoridades competentes las concesiones o permisos que sean necesarios y en general celebrar todo tipo de contratos, operaciones y ejecutar los actos jurídicos para obtener las autorizaciones de las autoridades federales, estatales o municipales, así como la participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con el objeto social.----------

I) Representar o ser agente, comisionista, intermediario, factor, representante o mandatario de empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social. ----------

J) Obtener, adquirir, utilizar, comercializar o disponer bajo cualquier título legal de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, franquicias, dibujos diseños industriales, secretos industriales, derechos de autor, opciones o preferencias y derechos sobre ellos, ya sean en México o en el extranjero. ----------

K) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.----------

L) Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros; contratar al personal necesario.----------

M) la adquisición de acciones o partes sociales; la celebración de contratos de asociación en participación en empresas nacionales y extranjeras; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; y en general, llevar a cabo cualesquiera operación derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren



permitidos por la ley.-- ----------

N) Actuar como comisionista o por cuenta propia para la compra, venta, y/o manejo, estiba, almacenamiento, carga, descarga de cualquier tipo de producto o insumo industrial.

O) Adquirir, vender, arrendar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer y disponer de cualesquier tipo de bienes muebles e inmuebles y reservarse derechos sobre dichas propiedades, incluyendo todo tipo de maquinaria, equipos, accesorios, oficinas y otros bienes que sean necesarios o convenientes para la realización de las actividades, así como adquirir conforme a la legislación aplicable empresas comerciales e industriales además de adquirir sus activos o los títulos representativos de su capital social. - ----------

P) Sujeto a la legislación aplicable, para la obtención, adquisición, posesión, uso y disposición de todo tipo de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones. ----------

Q) La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la compra, venta por cualquier título de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de toda clase.----------

R) Prestar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión a empresas industriales o comerciales, mexicanas o extranjeras de cualquier naturaleza y recibir dichos servicios de cualquier persona física o moral. ----------

S) En general, la ejecución de todos los actos, celebración de contratos y la realización de todas las operaciones de cualquier naturaleza, ya sea con personas físicas o morales, privadas o públicas, tanto dentro de territorio nacional como en el extranjero y cualquier otra que se relacione con todo o parte del objeto social. ----------

T) Asesoría y proveeduría de todo tipo de productos, equipos, maquinaria, partes y componentes, insumos, consumibles, para personas físicas o morales, gobiernos federal, estatal o municipal, organismos públicos descentralizados, plataformas marinas o terrestres, embarcaciones y para la industria y el comercio en general. ----------

U) Asesoría y proveeduría de todo tipo de productos, equipos, maquinaria, partes y componentes, insumos, consumibles, para la industria petroquímica, industriales y similares.----------

V) Prestación de toda clase de servicios profesionales: operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, representación, comercialización, importación, exportación y explotación comercial de toda clase de servicios y proveeduría para todo tipo de industrias. ----------

W) Construcción, compra, venta o arrendamiento de oficinas, almacenes, fábricas, bodegas y demás establecimientos convenientes o necesarios para llevar al cabo los objetos sociales detallados anteriormente. ----------

X) Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de clase de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, y la participación de negocios relacionados directamente con los objetos ya mencionados. - ----------

Y) Prestar asesoría, consultoría, capacitación, contratación, subcontratación, y en general toda clase de servicios y asistencia técnica en general, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas empresas o instituciones, en todas las áreas relacionadas con todos los objetos ya mencionados. - ----------

Z) Actuar como representante, agente, factor o comisionista de empresas y personas nacionales o extranjeras, en general la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los negocios, actos, convenios y contratos, mercantiles o civiles, permitidos por la ley, que se relacionen con su objeto social.---------

AA) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real, papel comercial o valores mobiliarios permitidos por la ley sin que se ubique en los supuestos que señala el articulo cuarto de la ley de mercado de valores. ----------

BB) La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y negociar toda clase de obligaciones de los mismos y de las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fidecomiso o por cualquier otro medio legal, cuando la sociedad tenga o controle en ellos una participación o intereses como subsidiaria o tenga relaciones en negocios como dichas sociedades, sin que se ubique en los supuestos que señale el artículo séptimo de la ley federal de instituciones de fianzas. ----------

CC) Actuar como proveedora o contratista del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales y de sus dependencias y de sus identidades, previos los registros que para el efecto requieran las leyes y reglamentos. - ----------

DD) En general la participación en concursos y la ejecución de toda clase de obras y de toda clase de actos, actividades, servicios, convenios y contratos sean civiles o mercantiles que le permitan las leyes que sean necesarios para la realización de sus fines sociales los cuales podrán realizar con personas físicas o morales, empresas comerciales, entidades y gobiernos federal, estatal, municipal en especial con el paraestatal petróleos mexicanos. - ----------

EE) Llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles que fueren permitidos por la ley. ----------

= = = VIGÉSIMA CUARTA. El administrador o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes atribuciones: ----------

a)Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Campeche y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal. ----------

b)Ejecutar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como de sus derechos reales y personales, en los términos del artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Campeche y de su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal. ----------

c) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades nacionales o extranjeras, administrativas, legislativas, judiciales o de cualquier otra índole, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo, o ante árbitros y arbitradores, con el poder más amplio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo primero del artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, con las facultades del artículo 2486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) y su correlativo el 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, o sea: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para hacer cesión de bienes; VI. Para recusar; VII. Para recibir pagos; VIII. Para los demás actos que expresamente determina la ley; estando facultado inclusive para promover juicios de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. ----------

d) Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones penales y coadyuvar con el Ministerio Público, pudiendo constituir a la sociedad en parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando

a su juicio proceda. ----------

e)Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral para representar a la Empresa en los términos y efectos del Artículo 11 once y 134 ciento treinta y cuatro fracción III (tres romano) de la Ley Federal del Trabajo, así como lo dispuesto en los Artículos 692 seiscientos noventa y dos fracción II (dos romano) y III (tres romano), 786 setecientos ochenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, representando a la Empresa ante los trabajadores individualmente considerados y ante organizaciones sindicales con las que llegare a tener contratos colectivos de trabajo; además podrá comparecer en juicio con la representación que se le otorga de contestar demandas, tanto individuales como de carácter colectivo, señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas, asistir a audiencias, proponer arreglos conciliatorios y negociar, celebrar y suscribir liquidación. ----------

f)Otorgar y suscribir títulos de crédito en nombre de la sociedad, aportar bienes muebles e inmuebles, así como derechos a otras sociedades, suscribir acciones o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas. ----------

g)Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. ----------

h)Designar al Director o Gerente General y, a propuesta de éste, nombrar los Subdirectores, Subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----------

i)Nombrar de entre los miembros, cuando la sociedad se decida por el sistema de Consejo de Administración, a un delegado para la ejecución de actos concretos, correspondiendo esa representación al Presidente del Consejo, cuando no se haga designación especial. ----------

j)Extender y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultades de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las atribuciones que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al administrador o al consejo de administración, en su caso. ----------

k)Ejecutar los acuerdos de la asamblea y, en general, llevar al cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, sin más excepción que los expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea. ----------

l)Poder General Concursal para participar en las licitaciones y concursos para la obtención de contratos de obras o servicios; formule y suscriba las ofertas y propuestas correspondientes; solicite las aclaraciones que considere pertinentes respecto a las bases de dichas licitaciones o concursos y visite los sitios o lugares en que se llevarán a cabo tales obras o servicios; asista y participe en los actos de apertura de ofertas, fallo y firma de las actas correspondientes y en general en los demás actos concúrsales; en su caso negocie y suscriba los contratos; formule y firme las estimaciones por obras y servicios prestados y facturas correspondientes y presente éstas para su pago; y actué como representante del poderdante en todo lo relacionado con la ejecución o prestación de la obra o servicio objeto de los contratos mencionados. ----------

m) Poder especial para Actos de Dominio para ceder a Instituciones de Factoraje Financiero los derechos de crédito de que sean titular la Sociedad derivados de los servicios que ésta presta a sus clientes, facultándolo para que celebre y firme los contratos correspondientes y pacten libremente términos y condiciones. ----------

= = = El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración será el representante legal de la sociedad, cuidará de la ejecución de los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y

el Consejo, llevará la firma de la sociedad y tendrá poder general con facultades para ejercer actos de dominio y todas las facultades que le concede esta acta y las que en él delegue el Consejo de Administración. Tendrá poder para pleitos y cobranzas y representará a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en los términos más amplios incluyendo todos aquellos actos que requieren cláusulas especiales, los cuales deberán entenderse en forma enunciativa y no limitativa. Tendrá facultad de trasmitir y delegar este poder sin la pérdida del mismo. Así mismo vigilara que el servicio de la Sociedad y sus negociaciones se hagan puntualmente y que los empleados den cumplimiento a sus deberes, que los fondos que recauden con regularidad organizando la contabilidad y vigilancia para que se lleve en debida forma, recibiendo al efecto los estados que le envíen las sucursales si las hubieren y las demás negociaciones de la Sociedad a cuyo fin el Consejo de administración o el Administrador Único en su caso tomará las siguientes medidas y acuerdo que juzguen convenientes. Organizará el establecimiento de Agencias, oficinas, Almacenes entre otros, que juzgue indispensables en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, para el funcionamiento de los Departamentos e Instituciones que dependan de la Sociedad, celebrando los contratos que sean necesarios. Por otro lado, podrá nombrar y revocar libremente al Gerente y a los Apoderados, plantas de empleados y trabajadores de la Sociedad. Tomar en circunstancias graves cuantas medidas sean necesarias y convenientes para la seguridad de los bienes de la sociedad. Nombrar cuando lo estimen conveniente una o varias personas sean o no miembros del Consejo de Administración, para que visiten las negociaciones dependientes de la Sociedad y rindan informes al respecto del Estado que guarda, indicando las medidas que sean urgentes a tomar. Dar cuenta anualmente a la Asamblea General de las principales resoluciones administrativas que haya dictado, informándola del estado que guardan los negocios y la contabilidad de la Sociedad. Formular mensualmente un Balance de comprobación, así como un informe detallado de los negocios de la sociedad con indicación y gastos habidos. Suscribir por medio alguno o alguno de sus miembros los documentos públicos y privados que procediere. Proponer a la Asamblea General anualmente la distribución de las utilidades y forma de pago de los dividendos. Conceder licencias de sus miembros y tratar las renuncias que hicieren de sus cargos. Dirigir y gobernar los negocios de la sociedad como mandatario de ésta, cuidar los intereses de la misma, con libre, franca y general Administración judicial y extrajudicial. Formar nuevos departamentos o hacer las inversiones necesarias para realizar los fines de la Sociedad, enunciados en el Artículo segundo de esta escritura. Mismo testimonio se agrega en copia certificada al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libre marcándola con la letra **B-600**. ----------

= = = 2.- Copia del Testimonio de la escritura pública número 929 (novecientos veintinueve), de fecha 19 (diecinueve) de Octubre del año 2010 (dos mil diez), Otorgada ante la fe Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público Número 14 (catorce) de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Relativa a la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 20 (veinte) de julio del año 2010 dos mil diez), testimonio inscrito bajo el folio mercantil electrónico 10246*3 del Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Mismo testimonio se agrega en copia certificada al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libre marcándola con la letra **C-600**. ----------

= = = 3.- Copia del Testimonio de la escritura pública número 930 (novecientos treinta), de fecha 19 (diecinueve) de Octubre del año 2010 (dos mil diez), Otorgada ante la fe Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público Número 14 (catorce) de este Segundo Distrito Judicial del Estado de



Campeche Relativa a la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 (veintisiete) de julio del año 2010 dos mil diez), testimonio inscrito bajo el folio mercantil electrónico 10246*3 del Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Mismo testimonio se agrega en copia certificada al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libre marcándola con la letra **D-600**. ----------

= = = 4.- Copia del Testimonio del Acta número 51 (cincuenta y uno) de fecha 28 (veintiocho) de Enero del año 2011 (dos mil once), Otorgada ante la fe Licenciado Manuel Emilio GARCIA Ferrón, Notario Público número 89 (ochenta y nueve) de Motul, Estado de Yucatán, Relativa a la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas, testimonio inscrito bajo el folio mercantil electrónico 10246*3 del Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Mismo testimonio se agrega en copia certificada al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libre marcándola con la letra **E-600**.----------

= = = 5.- Copia del Testimonio de la Escritura número 494 (cuatrocientos noventa y cuatro) de fecha 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2012 (dos mil doce), Otorgada ante la fe Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número 14 (catorce), de este Segundo Distrito Judicial del Estado, Relativa a la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 30 (treinta) de marzo del año 2012, testimonio inscrito bajo el folio mercantil electrónico 10246*3 del Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Mismo testimonio se agrega en copia certificada al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libre marcándola con la letra **F-600.----------**

= = = 6.- Copia del Testimonio de la Escritura número 40 (cuarenta) de fecha 28 (veintiocho) de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis), Otorgada ante la fe Licenciado Eduardo Zavala Herrera, Notario Público número 08 (ocho), de este Segundo Distrito Judicial del Estado, Relativa a la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 12 (doce) de Septiembre del año 2015, testimonio inscrito bajo el folio mercantil electrónico 10246*3 del Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Mismo testimonio se agrega en copia certificada al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libre marcándola con la letra **G-600**. ----------

= = = 7.- Copia del Testimonio de la Escritura número 178 (ciento setenta y ocho), de fecha 28 (veintiocho) de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis), Otorgada ante la fe Licenciado Eduardo Zavala Herrera, Notario Público número 08 (ocho), de este Segundo Distrito Judicial del Estado, Relativa a la protocolización de la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 12 (doce) de Septiembre del año 2015, en al que entre otros puntos contiene informe del administrador único de los estados de resultado del ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, nombramiento del consejo de administración: Presidente; Tony Guadalupe Reyes; Secretario: Antonio Bustamante Domínguez; Tesorera: Mónica Antoinette Reyes: elección de Comisario a la C. Ana Karen Cosgaya Rodríguez: testimonio inscrito bajo el folio mercantil electrónico 10246*3 del Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Mismo testimonio se agrega en copia certificada al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libre marcándola con la letra H**-600**. ----------

= = = II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. – La compareciente en este acto me exhibe original y copia del acta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de La Sociedad Mercantil Denominada "PENCO GROUP DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 19 (diecinueve) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), que al tenor dice lo siguiente: ----------

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

MERCANTIL PENCO GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

==*=

válidas de conformidad con lo que establece el artículo 190, asi como todas las demás disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acto seguido el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea: ----------

= = = En relación con el Tercer punto del Orden del Día, el presidente de la Asamblea pone a consideración para su aprobación el contrato de donación de acciones de fecha19 (diecinueve) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro), el ciudadano MÓNICA ANTOINETTE REYES donante y el ciudadano TONY GUADALUPE REYES, donatario en la siguiente forma: el ciudadano MÓNICA ANTOINETTE REYES, dona a título gratuito en favor de su padre el señor TONY GUADALUPE REYES, 180 (ciento ochenta) acciones de la serie "A" capital fijo, con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) capital fijo; y 300 (trescientas) acciones de la serie "B" capital variable) con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional),.----------

Hecha la manifestación anterior se emite la siguiente resolución; Por unanimidad de votos se aprueba el contrato de donación presentado ----------

EL DONATARIO pagará su correspondiente Impuesto Sobre la Renta mismo que se encuentra exentos según el artículo 93 (noventa y tres) fracción XXIII (Vigésima tercera) fracción A, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de tratarse de una donación en línea recta acreditando su parentesco con el acta de nacimiento del ciudadano MÓNICA ANTOINETTE REYES, liberando a la DONANTE de cualquier responsabilidad al respecto.----------

Aceptadas la donación de las acciones, el capital social de la sociedad queda representado en la proporción siguiente: ----------

	SOCIOS:	ACCIONES SERIE A	CAPITAL FIJO	ACCIONES SERIE B	CAPITAL VARIABLE	TOTAL
1	TONY GUADALUPE REYES	1,140	$1,140,000.00.	1900	$1,900,000.00	$3,040,000.00
2	ANTONIO BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ	180	$180,000.00	300	$300,000.00	$480,000.00
3	RAFAEL ALFREDO JULIÁN TORRES	180	$180,000.00	300	$300,000.00	$480,000.00
	TOTAL	1500	$1,500,000.00	2,500	$2,500,000.00	$4,000,000.00

= = = En el desahogo del último punto de la orden del día, los señores accionistas por unanimidad de votos designaron al señor TONY GUADALUPE REYES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, comparezca ante Notario Público de su elección, a fin de protocolizar el acta respectiva y queden debidamente formalizados los acuerdos tomados ----------

= = = No habiendo más asunto que tratar se dio un receso por el tiempo necesario para la formulación de la presente acta, la que, una vez leída y ratificada en todas sus partes, la suscribieron de conformidad los asistentes y, siendo las doce horas del mismo día se dio por terminada la asamblea. Firmado. ----

ACCIONISTAS. - TONY GUADALUPE REYES. – Firmado. - ANTONIO BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ. – Firmado. - MÓNICA ANTOINETTE REYES. – Firmado. - ----------

= = = Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:----------

C L A U S U L A S:

= = = PRIMERA. - Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por protocolizada en todas sus partes el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Denominada "PENCO GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha de fecha 19 (diecinueve) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), que ha quedado transcrita en el punto Segundo de los antecedentes de este instrumento. ----------

= = = SEGUNDA. - Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos respectivos del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Denominada "PENCO GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 19 (diecinueve) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), que entre otros puntos contiene:

ORDEN DEL DIA

I.LISTA DE ASISTENCIA.----------

II.DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. ----------

III.DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE DONACIÓN DE ACCIONES QUE HACE LA CIUDADANA MÓNICA ANTOINETTE REYES ----------

IV.ASUNTOS GENERALES. ----------

V.CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----------

= = = TERCERA. - La compareciente declara, bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas que obran en el documento que se protocoliza, son auténticas de sus signatarios, por lo que libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad con respecto a las firmas. ----------

= = = CUARTA.- EN MATERIA DE REGISTRO.- Que hice del conocimiento a la compareciente, que el suscrito Notario sólo actuará como intermediario a su nombre y por su cuenta ante el Registro Público de la Propiedad, para inscribir el primer testimonio del presente Instrumento.- Por lo que autoriza al suscrito Notario, para que realice los trámites indispensables para proceder a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado, el primer testimonio que de esta Acta se expida.----------

GENERALES

= = = = El ciudadano Tony Guadalupe Reyes, con fundamento en el artículo 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares; autorizo al licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público número 13 (trece) de esta Ciudad del Carmen, Campeche, y bajo formal protesta de decir verdad, manifiesta ser originario de Houston Texas, Estado Unidos de Norteamérica, nació el 13 (trece) de Junio del año 1944 (mil novecientos cuarenta y cuatro), casado, con domicilio en el predio número 639 (seiscientos treinta y nueve) de la calle 55 (cincuenta y cinco) colonia San Carlos, código postal 24116 (dos, cuatro, uno, uno seis), de esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Con Registro Federal de Contribuyentes: RETO440613LSA, (R, E, T, O, cuatro, cuatro, cero, seis, uno, tres, L, S, A, y se identifica con su pasaporte con número A33950538 (a, tres, tres, nueve, cinco, cero, cinco, tres, ocho); expedido por el departamento de estado de los estados unidos de América, misma que en Acreditando su legal estancia en el país con el documento que se agrega al apéndice y testimonio de esta escritura. ----------

= = = YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: - Que en términos de la Fracción XIII del artículo setenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en Vigor, me aseguré:----------

a). - Que el compareciente se identifica con el documento que en copia certificada agrego al apéndice de este instrumento Anexo **A-600** y a mi juicio tiene capacidad legal. ----------

b). - Que le fue leída íntegramente al compareciente esta escritura, después de advertirle el derecho que tiene de leerla por sí mismo. ----------

c). - Que se explicó al otorgante el valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura. --

d). - Que otorgó esta escritura, mediante la manifestación ante mí de su conformidad, con la impresión de su respectiva firma, puestas el día y mes de su fecha. - Doy fe. ----------

TONY GUADALUPE REYES. – Firmado. - LIC. SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO.- Sello notarial de autorizar.----------

NOTA PRIMERA. - Con esta fecha, llevo al apéndice del protocolo a mí cargo, los documentos que se relacionan con la escritura del frente, y la Autorizo. - Ciudad del Carmen, Campeche, a los 04 (cuatro) días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco). - Doy Fe. - Lic. Sergio Ayala Fernández Del Campo. - Rúbrica. - Sello notarial de autorizar. - ----------

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

= = = COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE. ----------

= = = COPIA CERTIFICADA DE LOS ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. ----------

= = = ACTA QUE SE PROTOCOLIZA (ORIGINAL).----------

= = = ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ, QUE ORIGINAL EXISTE EN LOS FOLIOS 29735 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO) AL 29738 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) DEL TOMO 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**PENCO GROUP DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",** EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, MAS LOS DOCUMENTOS ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADAS, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).- DOY FE. ----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.
AAFS-570407RW4
CED. PROF. 6055801